

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21256

ASUNTOS IMPOSITIVOS

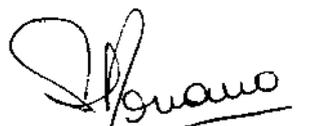
Buenos Aires, 6 de noviembre de 2020.

Señor Gerente:

MENDOZA – CONSTANCIAS DE EXENCION

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 61 ATM (B.O.: 2/11/2020) se extiende, hasta el 30/11/2020, la vigencia de las constancias de exención y/o reducción de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos -art. 189, inc. 22), CF- y de las constancias de libre deuda y/o cumplimiento fiscal, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre de 2020.

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada